



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 826/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4949/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5157 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13465, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$204.360, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13465.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13465 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BUSTAMANTE VASQUEZ NELLY MIREYA	4.750
2	VEAS CORTES DEYSA ELISA	4.750
3	JUAN REINALDO ZUNIGA ZUNIGA	4.060
4	PINTO TORRES OLGA ADORACION	4.750
5	JORQUERA JORQUERA MATILDE DEL CARMEN	4.750
6	KOPORCIC GARCIA ESTEBAN RAFAEL	9.770
7	ORTEGA ROZAS MIGUEL ANGEL	4.750
8	CUADRA REBOLLEDO EDUARDO ARTURO	9.770
9	MORICE MORICE GILDA ISABEL	2.250
10	ANA MARIA GOMEZ ONAT	560
11	ALVINA HERNANDEZ JULIO EDUARDO	2.250
12	OMAR ENRIQUE ASTUDILLO ORTIZ	2.250
13	FIGUEROA RUIZ PABLO ALEJANDRO	9.770
14	MARTINEZ SANHUEZA PABLO TITO	9.770
15	LUZ MARIA BERNSTEIN ROTGER	2.250
16	RAFAEL EDUARDO BERRIOS ESPINOZA	2.250
17	MOSCO SO RAMIREZ RITA DEL CARMEN	2.250
18	CANIPAN GONZALEZ MARGARITA DEL CARMEN	560
19	CAROLINA ANDREA HORCOS SOTO	560
20	MELLAFE FERNANDEZ SUSANA MACARENA	9.770
21	ENRIQUE ALBERTO ARAYA LOBOS	2.250
22	MALDONADO VALDES MARGARITA ROSA	2.250
23	ROBERTO CARLOS BARAHONA POZO	9.770
24	YURI FEDOR AGUIRRE ARANEDA	560
25	CECILIA MARGARITA ZAMORA BARRIOS	2.250
26	BELTRAN AVALOS DANIELA VERONICA	9.770
27	AROS CONCHA LEANDRO ALBERTO	9.770
28	MARIA JOSEFINA DIAZ LAMAS	2.250
29	ARANCIBIA CID PAMELA	2.250
30	GONZALEZ VEJAR HECTOR FRANCISCO	2.250
31	ANDREA PAZ MATELUNA FLETCHER	9.770
32	FUENTES CURAMIL ELIZABETH DEL CARMEN	560
33	SAAVEDRA GALAZ MARIA CATALINA	560
34	MARCELA SOLANGE ZORONDO BRAVO	2.250
35	GAVI O SOTO ROXANA JACKELINE	2.250
36	ALEJANDRA KARINA SALINAS COBOS	2.250
37	OJEDA OJEDA SANDRA XIMENA	560
38	MARIA JOSE IBARRA ORELLANA	560
39	RAYZA VARGAS FERRADA	560
40	ANGELLO MOISES LOVAN TAPIA CALLAHAN	2.250
41	CISLIA CAMILA MOYA GODOY	2.250
42	VERNAL SANDOVAL BARBARA CAROLINA	2.250
43	CATALINA ISABEL GALINDO DASENCICH	2.250
44	VALENTINA IGNACIA PINEDA MUNOZ	17.360
45	ZUMELZU SOTO TOMAS IGNACIO	9.770
46	PALMA ALFARO ROXANA PATRICIA	2.250
47	LABBE PINEIRO MARIA GRACIA	9.770
48	ENERO AZUA MARCELO	560
49	CONTRERAS FARLADANSKY BRUNO	560
50	MATEO VALENTIN SALDIAS ALVAREZ	560
TOTAL		204.360

